



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO



Sucre 26 de agosto de 2026
C.M.S. Min. Com. Nº 61/26

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Nº 92 de 26 de agosto de 2026, ha tomado conocimiento del Informe Nº 43/26, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 61/26

La Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal de Sucre, en el marco del Día Nacional de las Áreas Protegidas a conmemorarse el 4 de septiembre de cada año, y habiendo verificado la normativa nacional y municipal vigente, tiene a bien **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias las siguientes acciones:

1. La organización e implementación de acciones conmemorativas institucionales con motivo del Día Nacional de las Áreas Protegidas, que incluyan de manera prioritaria la visibilización y protección de los cerros Sica Sica y Churuquella, así como del Área Natural de Manejo Integrado Monte Willca.
2. Articular acciones interinstitucionales orientadas a la sensibilización ciudadana, campañas de reforestación con especies nativas, limpieza de áreas y difusión de la normativa de protección vigente.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

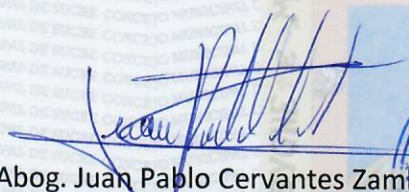
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

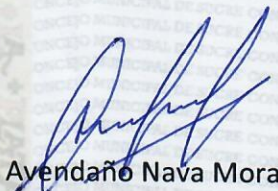
200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

3. Que las acciones a implementarse se inscriban en el marco del cumplimiento efectivo de la Ordenanza Municipal N° 106/2004, la Ordenanza Municipal N° 012/2012, la Ley Municipal N° 451/2024 y demás normativa aplicable, garantizando la preservación de los servicios ecosistémicos, el valor paisajístico-cultural y la biodiversidad de estos espacios.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Ing. Mario Ayendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

